"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°03-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Resuelve, entre otros, encargar funciones y puestos de confianza; así como, una asignación, a servidores/as del Programa Nacional de Centros Juveniles.*

Lima, 05 de Enero de 2024

VISTOS: El Informe N.° 00006-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 00003-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard 2024.01.05 18:38:12 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2024.01.05 16:29:25 -05'00'

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft Fecha: 2024.01.05 16:37:58 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano",* se aprobó el nuevo MOP del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, los cargos estructurales de "administrador/a I, administrador/a II, coordinador/a I, jefe/a de subunidad y director/a de los centros juveniles de medio cerrado y director/a de los centros juveniles de medio abierto" tienen la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.° 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles –

PRONACEJ, en el cual se establece que los “Centros Juveniles de Medio Cerrado” y “Centros Juveniles de Medio Abierto” cambiaron de denominación a “Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación” y “Servicios de Orientación al Adolescente”, respectivamente; por lo que, en equivalencia a la denominación, corresponde realizar las encargaturas y asignación con la nueva denominación;

Que, mediante Informe N.° 00006-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 5 de enero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva que, por razones de necesidad de servicio y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y responsabilidades de los cargos de confianza, corresponde encargar dichos puestos y funciones a los servidores del PRONACEJ;

NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard 2024.01.05 18:39:30 -05'00'

Que, de acuerdo con el Informe Legal N.° 00003-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 5 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que los encargos de funciones y de puestos de confianza propuestos, se encuentran dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo correspondiente;

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft Fecha: 2024.01.05 16:38:09 -05'00'

Que, ahora bien, respecto al período de inicio de las citadas encargaturas, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

V°B°

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft Fecha: 2024.01.05 16:29:44 -05'00'

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en las encargaturas y la asignación propuestas; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 1 de enero de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.° 0370-2023-JUS; y, Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 077-2021-JUS/PRONACEJ, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar los puestos de confianza del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Madelen Estrada Rivera, el puesto de confianza de director/a del centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Pucallpa.

- Livardo Jorge Alvarado Bueno, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Ucayali – Pucallpa.

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft
Fecha: 2024.01.05 16:38:19 -05'00'

- César Augusto Mantari Zaconeta, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente La Tinguiña – Ica.

- Víctor Andrés Manrique Miranda, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa.

- Carlos Roberto Vidal Magallanes, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Ventanilla.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.05 16:29:54 -05'00'

- Juan Carlos Caballero Castillo, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Sullana – Piura.

- Sheila Piedad Ruesta Martínez, el puesto de confianza de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Ayacucho.

Artículo 2.- Encargar los puestos del régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728 del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2024, a los siguientes servidores:

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles
V°B°
NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard
2024.01.05 18:43:21 -05'00'

- Gustavo Ñaupari Cárdenas, el puesto de asistente administrativo II.

- Juan Vidal Gutiérrez Zapata, el puesto de asistente administrativo II.

- Álvarez Tafur Mariela Justina, el puesto de asistente administrativo II.

- Cerna Quilcate Jenny Paola, el puesto de coordinador/a I.

- Castro Astoquillca Umbrosa Paulina, el puesto de coordinador/a I.

- José Miguel Ordoñez Pajares, el puesto de Analista II.

Artículo 3.- Asignar al servidor Edson Jesús Quindes Jaimes las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en los artículos 21 y 22 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, en adición a sus funciones de coordinador/a de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2024.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

V°B°

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.05 16:30:08 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft
Fecha: 2024.01.05 16:38:30 -05'00'

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por NAQUIRA CORNEJO Francisco Nivardo FAU 20604920192 hard

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos